



COMISIÓN  
EUROPEA

Bruselas, 5.9.2014  
COM(2014) 553 final

Propuesta de

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 13 del Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera  
(solicitud EGF/2013/002 BE/Carsid de Bélgica)**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) correspondientes a las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2013 se establecen en el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (el «Reglamento FEAG»)<sup>1</sup>.
2. El 2 de abril de 2013, Bélgica presentó la solicitud EGF/2013/002 BE/Carsid para una contribución financiera del FEAG, tras los despidos que se produjeron en relación con el cierre de la planta de producción de Carsid SA («Carsid»)<sup>2</sup> ubicada en Marcinelle, cerca de Charleroi<sup>3</sup>. Esta solicitud se vio complementada por información adicional hasta el 4 de julio de 2014.
3. Tras examinar esta solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión, de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento FEAG, de que se cumplen las condiciones para la concesión de una contribución financiera del FEAG.

### RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de ayuda del FEAG:	EGF/2013/002 BE/Carsid
Estado miembro:	Bélgica
Fecha de presentación de la solicitud:	2.4.2013
Criterio de intervención:	Artículo 2, letra a), del Reglamento FEAG
Empresa principal:	Carsid SA
Número de proveedores y transformadores de productos de dicha empresa:	0
Periodo de referencia:	28.9.2012-28.1.2013
Fecha en la que comenzaron los servicios personalizados para los trabajadores afectados:	1.10.2012
Número de trabajadores despedidos durante el periodo de referencia:	939
Número de trabajadores despedidos antes y después del periodo de referencia:	0
Número total de despidos:	939
Número de personas que se prevé que participen en las medidas:	752
Presupuesto para servicios personalizados:	1 760 869 EUR
Presupuesto para la puesta en marcha del FEAG:	63 000 EUR (3,5 % del presupuesto total)
Presupuesto total:	1 823 869 EUR
Contribución financiera solicitada del FEAG:	911 934 EUR (50 % del presupuesto total)

<sup>1</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

<sup>2</sup> Carsid producía acero en desbastes rectangulares destinado a una transformación posterior en plantas pertenecientes al grupo Duferco en Bélgica (principalmente para la fabricación de productos laminados en caliente y productos laminados en frío que se utilizan en el sector de la construcción, el material de transporte y la automoción). Entre 2006 y 2011, Carsid formó parte de una empresa en participación entre Duferco y NLMK. Por consiguiente, la presente solicitud está relacionada con la solicitud «EGF/2013/007 BE/Hainaut steel (Duferco-NLMK)».

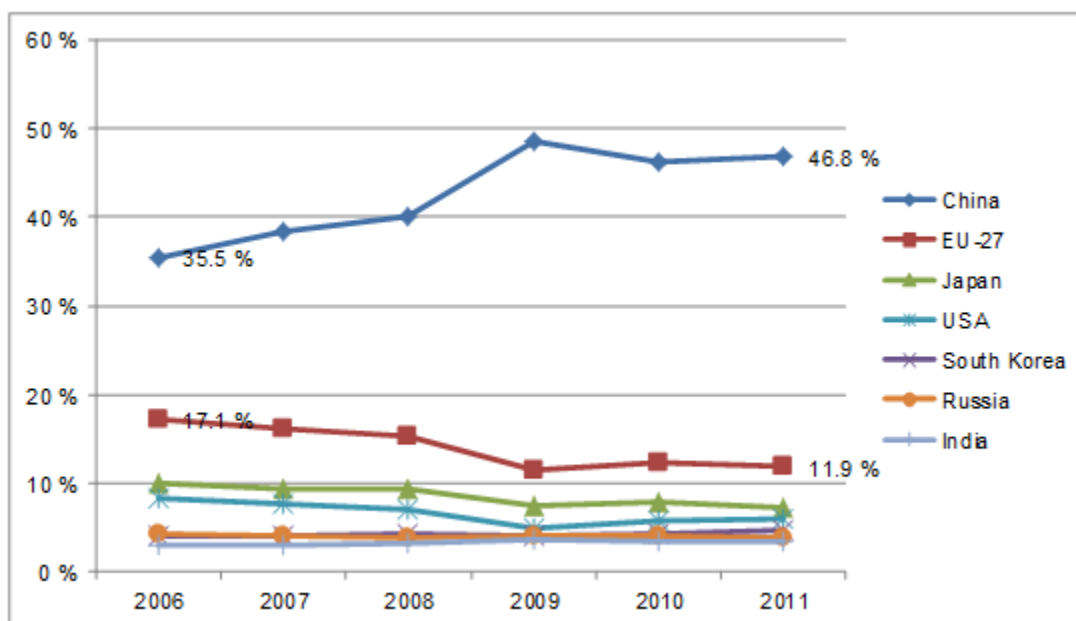
<sup>3</sup> La presente solicitud sustituye a la solicitud EGF/2012/009 BE/Carsid, que fue retirada por las autoridades belgas.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

### Relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización

- Para establecer el vínculo entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización, las autoridades belgas alegan que el sector de la producción de acero bruto de colada continua (que incluye las palanquillas y los desbastes cuadrados o rectangulares), en el que Carsid operaba, ha sufrido una grave perturbación económica, en particular un rápido descenso de la cuota de mercado de la UE.
- Según los datos a que hacen referencia las autoridades belgas<sup>4</sup>, entre 2006 y 2011 la producción de acero bruto de colada continua en la EU-27 se redujo de 197,1 millones de toneladas a 170,8 millones de toneladas (- 13,4 %; un crecimiento anual de - 2,8 %<sup>5</sup>), mientras que, a nivel mundial, la producción se incrementó de 1 149,6 millones de toneladas a 1 438,3 millones de toneladas (+ 25,1 %; un crecimiento anual de + 4,6 %). Esto ha provocado una reducción de la cuota de mercado de la EU-27 en la producción de acero bruto de colada continua, medido en términos de volumen, del 17,1 % en 2006 al 11,9 % en 2011 (- 30,7 %; un crecimiento anual de - 7,1 %). En comparación, durante este mismo periodo, la cuota de mercado de China se incrementó del 35,5 % al 46,8 % (+ 32,0 %; un crecimiento anual de + 5,7 %), mientras que las cuotas de mercado de los otros cinco mayores productores (que juntos representan aproximadamente del 25 % al 30 % de la producción mundial) o bien se redujeron, aunque en menor medida que para la EU-27 (Japón, EE. UU. y Rusia), o bien se incrementaron de forma moderada (Corea del Sur e India). Por lo tanto, estos datos muestran una rápida reducción de la cuota de mercado de la UE en el sector de la producción de acero bruto de colada continua a nivel mundial.

#### **Cuota de mercado de la producción de acero bruto de colada continua a nivel mundial (volumen)**



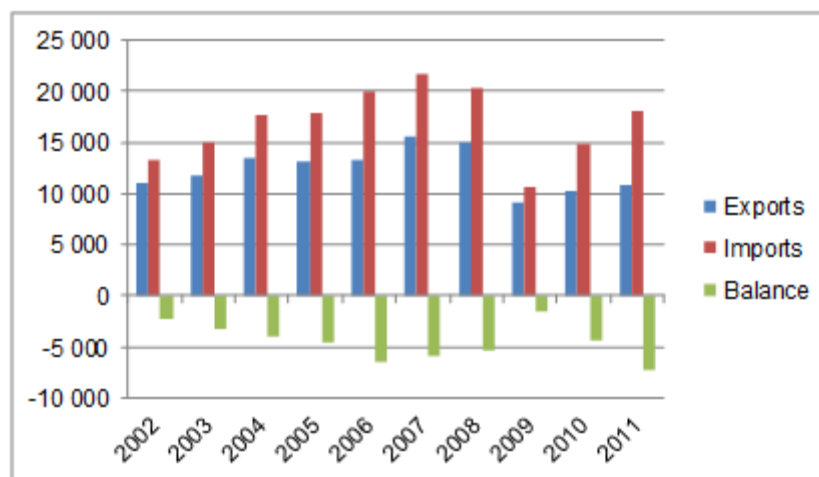
Fuente: Asociación Mundial del Acero, cálculos propios.

<sup>4</sup> Fuente: Asociación Mundial del Acero, *Steel Statistical Yearbook 2012*.

<sup>5</sup> Tasa de crecimiento anual compuesta.

6. Tal como se muestra en el siguiente gráfico, entre 2002 y 2011 las importaciones de lingotes de productos siderúrgicos semiacabados<sup>6</sup> en la EU-27 se incrementaron desde 13,3 millones de toneladas hasta 18,1 millones de toneladas (+ 36,8 %; un crecimiento anual de + 3,5 %), mientras que las exportaciones de estos productos permanecieron generalmente estables, pasando de 11,0 millones de toneladas a 10,8 millones de toneladas (- 1,8 %; un crecimiento anual de - 0,2 %), lo que desembocó en un deterioro global de la balanza comercial (un crecimiento anual de - 13,9 %).

**Importaciones y exportaciones de lingotes y productos siderúrgicos semiacabados en la EU- 27 (miles de toneladas)**



Fuente: Asociación Mundial del Acero.

7. Los efectos de estos cambios en los patrones comerciales se han visto agravados por otros factores como, por ejemplo, una disminución de la demanda de acero en los sectores de la automoción y la construcción en la UE como consecuencia de la crisis económica, y un incremento relativo de los costes de producción (materias primas, energía, restricciones medioambientales, etc.). Estos factores han perjudicado a la competitividad de la industria siderúrgica de la UE y han provocado la pérdida de muchos puestos de trabajo en el sector siderúrgico en los últimos años debido al cierre de fábricas y a las reestructuraciones realizadas por varios fabricantes de acero en Europa<sup>7</sup>. Por ejemplo, entre 2008 y 2013, el número de personas empleadas en la industria metalúrgica (NACE Rev. 2, división 24 «Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones») en la EU-27 se redujo en aproximadamente 280 000, de 1,44 millones a 1,16 millones (- 19,4 %)<sup>8</sup>.
8. Desde la puesta en marcha del FEAG en 2007, se han presentado cuatro solicitudes de ayuda del FEAG en el sector de la siderurgia<sup>9</sup>. Tres de estas solicitudes estaban relacionadas con grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización<sup>10</sup> y una de ellas con la crisis financiera y económica mundial<sup>11</sup>.

<sup>6</sup> Esta categoría estadística incluye lingotes, palanquillas y desbastes cuadrados o rectangulares.

<sup>7</sup> Véase la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Plan de Acción para una Industria del Acero Competitiva y Sostenible en Europa, COM(2013) 407.

<sup>8</sup> Fuente: Eurostat (código de datos en línea: lfsq\_egan22d). No se dispone de datos sobre empleo por sectores a un nivel más desagregado que el nivel de división de la NACE Rev. 2.

<sup>9</sup> Véase la base de datos del FEAG, disponible en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=582>.

<sup>10</sup> Véanse los proyectos de propuestas de la Comisión en los casos EGF/2009/022 BG/Kremikovtsi (solicitud rechazada por la Comisión), EGF/2012/010 RO/ Mechel [Decisión COM(2014) 255 final de

## **Número de trabajadores despedidos y cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2, letra a)**

9. La solicitud se basa en el criterio de intervención del artículo 2, letra a), del Reglamento FEAG, que exige que se produzcan al menos quinientos despidos durante un periodo de cuatro meses en una empresa de un Estado miembro.
10. La solicitud hace referencia a 939 despidos que tuvieron lugar durante un periodo de cuatro meses del 28 de septiembre de 2012 al 28 de enero de 2013. Todos los despidos se han calculado a partir de la fecha en la que el empleador notifique individualmente al trabajador su intención de despedirlo o de rescindir su contrato laboral, tal como se establece en el primer guión del segundo párrafo del artículo 2 del Reglamento FEAG (el «método 1»).

## **Explicación de la naturaleza imprevista de los despidos**

11. Las autoridades belgas alegan que los despidos en la empresa Carsid no podían preverse. En 2007, Carsid invirtió 100 millones EUR en la renovación de sus altos hornos y 27 millones EUR en mejoras medioambientales. En 2008, hizo un pedido de equipos para iniciar el desarrollo de la producción de acero al vacío y productos de alto valor añadido. Asimismo, Carsid había recibido derechos de emisión de CO<sub>2</sub> para el periodo 2008-2013 y había solicitado derechos de CO<sub>2</sub> para el periodo posterior a 2013. Sin embargo, en noviembre de 2008, debido a la reducción de la demanda como consecuencia de la crisis económica, Carsid decidió suspender temporalmente sus actividades de producción. A raíz de un acuerdo con los representantes de los trabajadores, se decidió que los trabajadores de la cadena de producción pasaran a estar en paro temporal a tiempo completo, y que el personal administrativo y los directivos tuvieran sistemas de crédito de tiempo o una jornada de trabajo reducida. Entre 2008 y 2011, Carsid registró importantes pérdidas. En 2011, Carsid empezó a buscar posibles compradores, pero no fue capaz de llegar a ningún acuerdo de adquisición. Finalmente, en marzo de 2012, Carsid comunicó a su comité de empresa que había decidido cerrar la planta y realizar despidos colectivos.

## **Identificación de los trabajadores destinatarios de las medidas**

12. Las autoridades belgas estiman que 752 de los 939 trabajadores despedidos participarán en las medidas cofinanciadas por el FEAG<sup>12</sup>.
13. El desglose de los trabajadores destinatarios de las medidas por sexo, nacionalidad y grupo de edad es el siguiente:

---

7.5.2014] y EGF/2013/007 BE Hainaut steel (Dufenco-NLMK) (solicitud presentada a la Comisión el 27 de septiembre de 2013).

<sup>11</sup> Caso EGF/2010/007 AT/Steiermark / Niederösterreich. Decisión 2011/652/UE de 27 de septiembre de 2011 (DO L 263 de 7.10.2011, p. 9).

<sup>12</sup> En lo que respecta a los otros 187 trabajadores, o bien se negaron a apuntarse a las medidas de reconversión, o bien decidieron solicitar una exención (por tener más de 58 años de edad o más de 38 años de antigüedad).

Categoría		Número de trabajadores destinatarios de las medidas
Sexo:	Hombres:	740
	Mujeres:	12
Nacionalidad:	Nacionales de la UE:	723
	Nacionales de terceros países:	29
Grupo de edad:	15-24 años	0
	25-54 años	595
	55-64 años	157
	Más de 65 años	0

14. Ninguno de los trabajadores destinatarios de las medidas tiene problemas de salud de larga duración ni discapacidades.
15. El desglose de los trabajadores destinatarios de las medidas por categoría profesional<sup>13</sup> es el siguiente:

Gran grupo CIUO-08	Número de trabajadores destinatarios de las medidas
1 Directores y gerentes	34
2 Profesionales científicos e intelectuales	28
3 Técnicos y profesionales de nivel medio	68
4 Personal de apoyo administrativo	27
5 Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	19
7 Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	256
8 Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	320
9 Ocupaciones elementales	0
Desconocido / no disponible	0

16. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FEAG, las autoridades belgas han confirmado que se respetarán los principios de igualdad de trato y no discriminación en el acceso a las medidas y en su aplicación.

### **Descripción del territorio afectado y de sus autoridades y partes interesadas**

17. Los despidos en Carsid afectan en primer lugar al distrito de Charleroi en la provincia de Hainaut, en la región de Valonia, al sur de Bélgica. El área de Charleroi (sur de Hainaut) es una antigua zona de minería de carbón y de siderurgia en la que el empleo depende considerablemente de la industria pesada tradicional. En 2012, la tasa de desempleo en el distrito de Charleroi era del 21,6 %, en comparación con una media del 15,8 % en la región de Valonia y un 11,2 % a nivel nacional. La tasa de empleo (50,6 %) se encontraba significativamente por debajo de la media regional y

<sup>13</sup> Grandes grupos de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08) que se aplican en este caso.

nacional (el 69,0 % y el 61,3 %, respectivamente )<sup>14</sup>. En 2012, aproximadamente el 42 % de los demandantes de empleo registrados en el servicio de empleo y formación regional de Charleroi (FOREM) habían estado en paro durante más de dos años, y el 58 % no había finalizado la educación secundaria<sup>15</sup>.

18. El servicio público de empleo y formación de la región de Valonia (FOREM) es el organismo responsable de la aplicación de las medidas a través de una célula de reconversión (*cellule de reconversion*) creada específicamente como parte de las obligaciones jurídicas para el procedimiento de despido colectivo<sup>16</sup>. La célula de reconversión de Carsid está gestionada por un comité en el que participan representantes de los servicios públicos de Valonia responsables de empleo, formación y asuntos económicos, el FOREM, sindicatos y organizaciones de formación profesional sectorial.
19. Además del FOREM, las otras organizaciones implicadas en la coordinación general y la aplicación de las medidas son las siguientes:
- el Gobierno Valón (Ministro Presidente de la Región Valona responsable de la coordinación de los Fondos Estructurales, Ministerio de Empleo y Formación, y Ministerio de Economía);
  - sindicatos (FGTB, CSC);
  - los centros formación profesional y tecnológica sectorial activos en la Región Valona (*centres de compétences*)<sup>17</sup>;
  - la Agencia del Fondo Social Europeo (FSE) para la Comunidad Francesa de Bélgica.

### **Efectos esperados de los despidos en el empleo local, regional o nacional**

20. Se prevé que los despidos en Carsid empeoren significativamente el desempleo en la zona de Charleroi (sur de Hainaut). Tal como ya se ha indicado, la zona de Charleroi se caracteriza por un alto nivel de desempleo, con un elevado porcentaje de desempleo de larga duración y bajos niveles de cualificación y destrezas. La crisis económica ha tenido un impacto mayor en la zona de Charleroi que en el resto de la Región Valona. La estructura sectorial del empleo en la zona de Charleroi explica en parte esta tendencia, ya que la industria manufacturera desempeña un papel más importante que en el resto de Valonia. Globalmente, el sector manufacturero representa un elevado número de puestos de trabajo (19 500) y se considera una especialización del sur de Hainaut. Sin embargo, el número de puestos de trabajo en el sector manufacturero del sur de Hainaut se ha reducido fuertemente en los últimos años (– 15,3 % entre 2007 y 2012), especialmente en sectores en los que las empresas suelen emplear a un gran número de trabajadores, como por ejemplo la fabricación de maquinaria y equipos (p. ej., Caterpillar): – 970 puestos de trabajo (– 18,6 %), la metalurgia (p. ej., Carsid, Industeel, Aperam y Thy-Marcinelle): – 110 puestos de trabajo (– 30,6 %), la fabricación de productos metálicos (p. ej., Cofely Fabricom): – 399 puestos de trabajo (– 12,3 %) y la fabricación de otros equipos de

---

<sup>14</sup> Fuente: Steunpunt WSE.

<sup>15</sup> Fuente: FOREM.

<sup>16</sup> Véase el apartado 29.

<sup>17</sup> Los *centres de compétences* realizan actividades de formación, estudios prospectivos y actividades de sensibilización sobre ocupaciones o sectores específicos. Estos centros se crean mediante una asociación de la Región Valona, el FOREM, los interlocutores sociales de los sectores afectados, los centros de investigación y las universidades.

transporte (p. ej., Sonaca y SABCA): – 160 puestos de trabajo (– 5,5 %). Las empresas locales que trabajan en estos sectores tienen una capacidad muy limitada de absorción del número de trabajadores despedidos por Carsid. Teniendo en cuenta que el empleo en la industria manufacturera también se reduce en las zonas vecinas de Namur y Centro, es probable que estos trabajadores deban reciclarse para encontrar trabajo en otras ocupaciones y en otros sectores.

### **Servicios personalizados que van a financiarse y desglosarse de los costes estimados**

21. Solamente algunas de las medidas que forman parte de las acciones puestas en práctica por las autoridades belgas en apoyo de los trabajadores despedidos por Carsid serán cofinanciadas por el FEAG. Por consiguiente, no se incluyen en la presente solicitud de ayuda al FEAG las medidas que son obligatorias en virtud de los procedimientos de despido colectivo en Bélgica y que se aplican como parte de las actividades habituales de la célula de reconversión (por ejemplo, ayuda a la recolocación, formación, asistencia en la búsqueda de empleo y orientación profesional, etc.)<sup>18</sup>. El conjunto global de medidas (medidas obligatorias y medidas del FEAG) está gestionado por el FOREM.
22. Los servicios personalizados que se prestarán a los trabajadores despedidos como parte de las acciones que va a cofinanciar el FEAG consisten en las siguientes medidas (agrupadas por categorías)<sup>19</sup>:
  - 1) Asistencia individual en la búsqueda de empleo, gestión de casos y servicios de información general:
    - *Reconversión (apoyo/orientación/integración)*: Este conjunto de servicios se basa en las actividades que realiza habitualmente la célula de reconversión. Un equipo del FOREM prestará los servicios (gestor del proyecto y asesores especializados) en asociación con antiguos representantes de los trabajadores que actuarán como «acompañantes sociales» (*accompagneurs sociaux*) para alentar a los trabajadores a participar en las medidas y para ayudarles con los procedimientos administrativos. Con vistas a facilitar los contactos entre los trabajadores, los servicios se prestarán conjuntamente a todos los trabajadores despedidos en locales destinados a este fin. Los servicios cubrirán tres tipos de actividad: i) información colectiva sobre técnicas de búsqueda de trabajo (redacción de un currículum y una carta de solicitud, utilización de recursos de internet, etc.), explicaciones acerca de la normativa laboral (recolocación, desempleo, contratos de trabajo y pensiones), sensibilización acerca de la discriminación, presentación de las ocupaciones y los sectores con posibilidades de empleo, etc.; ii) entrevistas individuales con un asesor del FOREM (auditoría de destrezas, itinerario de la carrera profesional, orientación sobre formación, etc.); y iii) acceso gratuito y abierto a herramientas de búsqueda de trabajo (equipos de TI con una conexión a internet, teléfono, documentación especializada, etc.). Esta medida tendrá por objeto la totalidad de los 752 trabajadores destinatarios de las medidas durante un periodo máximo de 24 meses. El FOREM también llevará a cabo actividades específicas para facilitar la búsqueda de empleo y superar las dificultades que surjan en el proceso de reconversión. Esto incluye reuniones entre los

<sup>18</sup> Véase el apartado 29.

<sup>19</sup> En su solicitud de 4 de julio de 2014, las autoridades belgas modificaron significativamente la serie de medidas a fin de que se correspondan con la situación en que se encuentra su aplicación. Varias de las medidas inicialmente previstas no se incluyen ahora en la solicitud.



trabajadores despedidos y posibles empleadores (contactos entre la oferta y la demanda de empleo), visitas a empresas, reuniones con responsables de contratación para la preparación de entrevistas de trabajo e intercambios de experiencias con otros trabajadores que ya se han reciclado o que ya han encontrado un puesto de trabajo tras un despido colectivo.

2) Formación y reciclaje:

- *Formación integrada:* El FOREM, los centros de competencias o la red Ifapme podrían impartir diferentes tipos de cursos de formación profesional a todos los 752 trabajadores destinatarios de las medidas (según el tipo de curso)<sup>20</sup>. Como primer paso, el personal del FOREM ayudará a cada participante a definir sus objetivos laborales y les orientará hacia uno de los tres tipos de módulo de formación. Los trabajadores que podrían reciclarse a una ocupación similar a la que tenían en Carsid podrían seguir un módulo o una especialización específica (40 horas) para adaptar sus competencias y actualizarlas (por ejemplo, operador de carretilla elevadora, procedimientos de soldadura específicos, destrezas de TI), o un curso adicional que conduzca a nuevas cualificaciones (320 horas), lo que permitiría a los trabajadores solicitar puestos de trabajo en una nueva ocupación en el sector industrial. Para reciclarse en un sector totalmente diferente de actividad, los trabajadores podrían seguir un curso de formación profesional ocupacional (de una media de 960 horas) con el fin de adquirir las competencias necesarias para la ocupación en cuestión. Al final de cada módulo de formación, podrán evaluarse y documentarse las nuevas destrezas. En función del tipo de formación y el ámbito de competencias, se entregará a los participantes un certificado oficial de sus destrezas (es decir, un certificado de competencias), un certificado de asistencia (en el caso de competencias u ocupaciones para las que no exista certificación oficial) o una validación de las destrezas (para las destrezas y las competencias adquiridas fuera de los cursos de formación formal). La certificación formal de las destrezas se verificará a través de pruebas de evaluación que darán lugar a la concesión de un certificado de las competencias adquiridas mediante la formación (*Certificat des Compétences Acquisés en Formation – CECAF*). La validación de las destrezas se verificará mediante pruebas de evaluación que darán lugar a la concesión de títulos de competencias (*titres de compétences*).
- *Transferencia de experiencia:* Los trabajadores experimentados tienen la posibilidad de mejorar sus destrezas y sus conocimientos prácticos al convertirse en profesores o formadores de formación técnica. El FOREM y las federaciones de los diferentes sectores de la formación técnica crearán un módulo de sensibilización y de formación previa específico con el fin de alentar a determinados trabajadores a que reciban formación para convertirse en profesores de formación profesional. Este módulo incluirá la comunicación de información específica, apoyo técnico, reuniones con profesionales y visitas sobre el terreno. El módulo tendrá ocho semanas de duración y se dirigirá a unos diez trabajadores.

<sup>20</sup>

El Ifapme (Institut wallon de Formation en Alternance et des indépendants et Petites et Moyennes Entreprises - Instituto Valón de Formación en Alternancia y de los Autónomos y las Pequeñas y Medianas Empresas) es un instituto público de formación que proporciona formación dual vinculada al trabajo en forma de periodos de aprendizaje y cursos específicos para gestores de PYME.

23. Estas medidas constituyen medidas activas del mercado de trabajo en el marco de las acciones subvencionables definidas en el artículo 3 del Reglamento del FEAG.
24. El coste total de las medidas se estima en 1 823 869 EUR, cifra que incluye 1 760 869 EUR para servicios personalizados y 63 000 EUR para la ejecución del FEAG (3,5 % del coste total). La contribución financiera total solicitada al FEAG asciende a 911 934 EUR (el 50 % del coste total).

Medidas	Número estimado de trabajadores destinatarios de las medidas	Coste estimado por trabajador destinatario de las medidas (EUR)*	Coste total (FEAG y cofinanciación nacional) (EUR)*
Servicios personalizados:			
(1) Asistencia individual en la búsqueda de empleo, gestión de casos y servicios de información general:			
– Reconversión (apoyo/orientación/integración)	752	1 803	1 355 569
(2) Formación y reciclaje:			
– Formación integrada	752	535	402 300
– Transferencia de experiencia	10	300	3 000
Subtotal:	–	–	1 760 869
Gastos para la puesta en marcha del FEAG:			
1. Actividades preparatorias	–	–	0
2. Gestión	–	–	19 200
3. Información y publicidad	–	–	43 800
4. Actividades de control	–	–	0
Subtotal:	–	–	63 000
Coste total:	–	–	1 823 869
Contribución del FEAG (50 % del coste total)	–	–	911 934

\*Cifras redondeadas

25. Las autoridades belgas han confirmado que las medidas son complementarias de acciones financiadas por los Fondos Estructurales y que existen mecanismos apropiados para evitar una doble financiación.

**Fecha en la que comenzaron, o se prevé que comiencen, los servicios personalizados para los trabajadores destinatarios de las medidas**

26. Las autoridades belgas comenzaron a prestar los servicios personalizados a los trabajadores destinatarios de las medidas el 1 de octubre de 2012. Por consiguiente, los gastos relativos a estas medidas pueden recibir una contribución financiera del FEAG a partir de dicha fecha.

**Procedimientos de consulta de los interlocutores sociales**

27. Las medidas son el resultado de numerosos debates y reuniones preparatorias que se celebraron entre agosto de 2012 y enero de 2013 entre los diversos interlocutores sociales implicados. Tal como se ha mencionado anteriormente, los sindicatos participan directamente en la gestión de la célula de reconversión y en la aplicación de determinadas medidas.
28. Las autoridades belgas han confirmado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE en materia de despidos colectivos.

## **Información sobre las acciones obligatorias en virtud del Derecho nacional o de conformidad con los convenios colectivos**

29. Con arreglo a la legislación federal belga<sup>21</sup>, las empresas que llevan a cabo despidos colectivos deben prestar servicios de recolocación a los trabajadores despedidos. Los servicios de recolocación deberán tener una duración mínima de 30 horas durante un periodo de tres meses para los trabajadores menores de 45 años, y de un mínimo de 60 horas durante un periodo de seis meses para los trabajadores de 45 o más años. Todos los trabajadores no temporales deberán participar en estos servicios de recolocación, excepto en caso de excepciones específicas. Con arreglo a la legislación valona<sup>22</sup>, las organizaciones que representan a los trabajadores pueden pedir al FOREM que cree una célula de reconversión para ayudar a los trabajadores despedidos. El FOREM puede decidir si crea una célula de reconversión y los empresarios o los trabajadores no están obligados a participar en las medidas llevadas a cabo por esta. Sin embargo, los servicios prestados por las células de reconversión pueden considerarse como el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de servicios de recolocación.
30. Las autoridades belgas han confirmado lo siguiente:
- la contribución financiera del FEAG no reemplazará las medidas que son responsabilidad de las empresas en virtud del Derecho nacional o de los convenios colectivos<sup>23</sup>;
  - las medidas proporcionan asistencia a trabajadores concretos y no se destinan a la reestructuración de empresas o sectores;
  - las medidas no recibirán ayuda financiera de otros instrumentos financieros o fondos de la Unión<sup>24</sup>.

## **Sistemas de gestión y control**

31. La solicitud contiene una descripción detallada de los sistemas de gestión y control que especifica las responsabilidades de los organismos implicados. Un comité director compuesto por todas las organizaciones que intervienen en la aplicación de las medidas del FEAG garantiza el seguimiento y la coordinación global. La contribución financiera del FEAG será gestionada y controlada por los mismos organismos que para el FSE. Una entidad dentro de la agencia del FSE de la Federación Valonia-Bruselas (anteriormente denominada Comunidad Francesa de Bélgica) actuará como autoridad de gestión, y otra entidad diferenciada dentro de la agencia del FSE actuará como autoridad pagadora. La Secretaría General de la

---

<sup>21</sup> *Arrêté royal relatif à la gestion active des restructurations du 9 mars 2006* (Belgisch Staatsblad / Moniteur Belge, 31.3.2006, éd. 2, p. 18309).

<sup>22</sup> *Décret de la Région wallonne relatif au plan d'accompagnement des reconversions du 29 janvier 2004* (Belgisch Staatsblad / Moniteur Belge, 10.3.2004, p. 13547).

<sup>23</sup> La contribución financiera del FEAG permitirá a las autoridades belgas ampliar la prestación de los servicios de recolocación más allá de los plazos obligatorios y aplicar medidas adicionales. Para calcular los costes asignados al FEAG, las autoridades belgas tendrán en cuenta las medidas realizadas durante el periodo de obligación legal; esto solamente hace referencia a la medida «Reconversión (apoyo/orientación/integración)». El número de horas de los servicios de recolocación llevados a cabo durante el periodo exigido se deducirá del número total de horas de los servicios de recolocación que haya correspondido a cada beneficiario.

<sup>24</sup> Se concedió un apoyo financiero del FSE con arreglo al Eje 2.2 del Programa Operativo de Convergencia para el periodo 2008-2013 a un proyecto (EnTrain – En Transition-Reconversion-Accompagnement) que tenía por objeto el desarrollo de métodos pedagógicos para las células de reconversión en general.

Federación Valonia-Bruselas actuará como autoridad de certificación y el FOREM actuará como organismo intermedio.

### **Financiación**

32. El artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n° 1311/2013 del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020<sup>25</sup>, permite la movilización del FEAG hasta un máximo anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), además de las partidas pertinentes del marco financiero.
33. Teniendo en cuenta el importe máximo permitido de una contribución financiera del FEAG y el margen que existe para la reasignación de créditos, la Comisión propone movilizar el FEAG para proporcionar la cantidad total de la contribución solicitada (911 934 EUR), lo que representa el 50 % de los costes totales de las medidas propuestas.
34. La Decisión propuesta de movilizar el FEAG será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el punto 13 del Acuerdo Interinstitucional de 2 de diciembre de 2013 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera<sup>26</sup>.
35. La Comisión presentará por separado una solicitud de transferencia para consignar en el presupuesto de 2014 los correspondientes créditos de compromiso, tal como exige el punto 13 del Acuerdo Interinstitucional de 2 de diciembre de 2013.

### **Origen de los créditos de pago**

36. Para cubrir el importe de 911 934 EUR se utilizarán los créditos asignados a la línea presupuestaria del FEAG en el presupuesto de 2014

---

<sup>25</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

<sup>26</sup> DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 13 del Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2013/002 BE/Carsid de Bélgica)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización<sup>27</sup>, y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera<sup>28</sup> y, en particular, su punto 13,

Vista la propuesta de la Comisión Europea<sup>29</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar apoyo adicional a los trabajadores despedidos a raíz de importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización y ayudarlos a reincorporarse al mercado de trabajo.
- (2) El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020<sup>30</sup>.
- (3) El 2 de abril de 2013, Bélgica presentó una solicitud de intervención del FEAG en relación con una serie de despidos en la empresa Carsid SA, y el 4 de julio de 2014 la completó con información adicional. Dicha solicitud cumple los requisitos para fijar el importe de las contribuciones financieras de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por consiguiente, la Comisión propone movilizar un importe de 911 934 EUR.
- (4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Bélgica.

<sup>27</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

<sup>28</sup> DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

<sup>29</sup> DO C [...] de [...], p. [...].

<sup>30</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para proporcionar un importe de 911 934 EUR en créditos de compromiso y de pago.

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Parlamento Europeo*  
*El Presidente*

*Por el Consejo*  
*El Presidente*